	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO MUNICIPIO DE REPELON NIT. NO.890.103.962-2	CÓDIGO: E1FD5
	DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL	VERSIÓN:2
SPM	OTRO SI ADICIONAL - CONVENIO 001-2018.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 14/03/2016
		ESTADO CONTROLADO
		Página 1 de 3

OTRO SI ADICIONAL No. 1, CONVENIO 001-2018 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE REPELON Y FUNDACION NUEVO DESARROLLO SIN FRONTERAS.


Entre los suscritos ENRIQUE ANTONIO ESCOBAR RUIZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.600.023 expedida en Repelón Atlántico, actuando en calidad de Alcalde del MUNICIPIO DE REPELON con NIT 890.103.962-2, elegido legalmente el día 25 de octubre de 2015, con credencial, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión de fecha Diciembre 31 de 2015 y como tal representante legal del MUNICIPIO DE REPELON, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios, quien para efectos del presente OTRO SI se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, la FUNDACION NUEVO DESARROLLO SIN FRONTERAS, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT. 900.734.307-0, representada legalmente por la Señora GRACIELA CECILIA MOLINA AVILA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 51.827.596 expedida en Bogotá, quien para efectos del presente convenio se denominará la FUNDACIÓN, acordamos celebrar el presente OTRO SI No. 1 PARA ADICIONAR EN VALOR Y TIEMPO el convenio 001-2018, cuyo objeto es Aunar esfuerzos humanos, económicos y logísticos entre EL MUNICIPIO DE REPELON Y la FUNDACION NUEVO DESARROLLO SIN FRONTERAS, para "AUNAR ESFUERZOS EN EL MARCO DE LA CULTURA TRADICIONAL AGROPECUARIA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE 25 UNIDADES PRODUCTIVAS, BASADAS EN LA SIEMBRA Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN LAS VEREDAS DEL OLIVO, LOMARIZA, LA HIGUERETA, LAGUNA Y POTRERITA EN EL DISTRITO DE RIEGO DEL MUNICIPIO DE REPELÓN (ATLÁNTICO)", celebrado y suscrito entre las mismas partes, el cual se regirá por las disposiciones legales vigentes y aplicables.

El presente otro sí se celebra previas las siguientes consideraciones:

- A) Convenio 001-2018 celebrado entre el municipio de Repelón y la FUNDACION NUEVO DESARROLLO SIN FRONTERAS, se encuentra regulado de acuerdo a los lineamientos constitucionales y legales (art 355 de la C.P y reglamentado por el Decreto 777 de 1992, el 1403 de 1992 y 092 de 2017).
- B) De acuerdo a las justificaciones de supervisora del convenio, la ley 1448 de 2011 y protocolo de retorno & reubicaciones de la UARIV se hace necesario realizar la Adición.

Un alcalde incluyente. una administración para la gente

Calle 8 # 7-30 Plaza Principal

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO MUNICIPIO DE REPELON NIT. NO.890.103.962-2	CÓDIGO: E1FO5
	DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL	VERSIÓN:2
SPM	OTRO SI ADICIONAL - CONVENIO 001-2018.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 14/03/2016
		ESTADO: CONTROLADO
		Página 3 de 3

actividades presentado por LA FUNDACIÓN, con sus respectivos soportes documentales y la certificación de servicio recibido a satisfacción suscrita por el supervisor y están sujetos al cumplimiento de los requisitos y trámites establecidos por la ALCALDIA.

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍAS: LA FUNDACION se obliga a constituir en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, atendiendo al tipo contractual, las siguientes garantías a la adición del convenio 001-2018: a) CUMPLIMIENTO por el termino de vigencia del CONVENIO y cuatro meses más, por una suma equivalente al 10% del valor del CONVENIO. b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al 15% del monto total del convenio, por el término del mismo y cuatro (04) meses más. c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES al personal que emplea en desarrollo del CONVENIO, por un valor equivalente al 5% del valor total, con una vigencia igual a la del convenio y 3 años más. d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL por una suma equivalente 200 SMLMV, vigente por el término del convenio.

CLAUSULA QUINTA: Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato y en los demás documentos contractuales, no modificadas expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia se firma en el municipio de Repelón / Atlántico a los CATORCE (14) días del mes de Septiembre de 2018.

EL MUNICIPIO

LA FUNDACION



ENRIQUE ANTONIO ESCOBAR RUIZ

C.C 8.600.023 expedida en repelón.

ALCALDE MUNICIPAL



GRACIELA CECILIA MOLINA AVILA

C.C 51.827.596 expedida en Bogotá,

REPRESENTANTE FUNDACION

Un alcalde incluyente, una administración para la gente

Calle 8 # 7-09 Plaza Principal

